



REPÚBLICA DOMINICANA
CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PORTUARIA CESEP
SANTO DOMINGO, D.N.

-----●-----
"TODO POR LA PATRIA"

Santo Domingo, Oeste.
18 de febrero del 2025.-

Acto de aprobación Especificaciones / Fichas Técnicas / Pliego de Condiciones e Inicio del Procedimiento".

CONSULTORÍA JURÍDICA DEL CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PORTUARIA, (CESEP) DICTAMEN SOBRE PLIEGO DE CONDICIONES.

Quien suscribe, Capitán de Corbeta **CEDEMIO DÍAZ DÍAZ**, ARD, Asesor Legal, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad No..., en mi calidad de Consultor Jurídico del Cuerpo Especializado en Seguridad Portuaria, (CESEP), tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para la **adquisición de materiales limpieza y ferreteros, para ser utilizados en el Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria**, (Referencia: **CESP-DAF-CM-2025-0005**, conforme a la solicitud recibida al respecto.

MANIFIESTO: NO OBJECCION con el contenido del referido Pliego De Condiciones Específicas para la **adquisición de materiales limpieza y ferreteros, para ser utilizados en el Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria**, detallados en el proceso **CESP-DAF-CM-2025-0005**, para ser utilizados por en el Cuerpo Especializado en Seguridad Portuaria, (CESEP), conforme a la solicitud formulada al respecto, declarando que el mismo cumple con las disposiciones. Contenidas en Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el municipio Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciocho (18) días, del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



CEDEMIO DÍAZ DÍAZ
Capitán de Corbeta, ARD,

Sub-Director Jurídico, CESEP.